

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

FONDO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS REGION DE LOS RÍOS



De acuerdo a lo definido en las Bases administrativas que regulan el fondo los requisitos para poder postular son los siguientes:

Requisitos Generales de Postulación

Postulantes

Podrán participar en esta convocatoria Municipalidades y **personas jurídicas sin fines de lucro**, con residencia en la Región de Los Ríos: Organizaciones Deportivas, Fundaciones o Corporaciones deportivas, con al menos **dos años** de antigüedad al momento de presentar la solicitud.

Restricciones e Inhabilidades:

- A- La institución que postule, no deberá tener rendiciones de cuentas pendientes en concursos del **Gobierno Regional de Los Ríos**.
- B- Solo podrán presentar proyectos las organizaciones o instituciones cuyo fin sea la realización del deporte amateur, no pudiendo postular las instituciones deportivas profesionales.
- C- No procede la participación en esta convocatoria de propuestas de orden cultural y/o social u otros que no tengan relación con los objetivos del Fondo del Deporte.
- D- No se financiarán proyectos de infraestructura, y sólo financiará el equipamiento e implementación imprescindibles para el normal desarrollo de los proyectos. En relación a lo anterior tampoco financiará la compra de vehículos, ni artículos electrónicos que no tengan relación directa con la especialidad deportiva, computadores, cámaras fotográficas, video grabadoras, u otros elementos que no sean propios de la especialidad.
- E- No se financiarán premios o estímulos en dinero.
- F- El monto destinado a premios o estímulos no podrá exceder el 5% del monto del proyecto, solicitado al Fondo.

- G- No se financiará gastos de representación, pago de honorarios a directivos de la entidad responsable del proyecto, productores ni familiares directos de dirigentes de la institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo ninguno de ellos podrá ser proveedor o prestador de servicios.
- H- Los proyectos que se presenten no pueden considerar en el presupuesto solicitado asesorías de profesionales ni gastos administrativos para la formulación y/o administración del proyecto. En caso de ser solicitado lo antes señalado deben ser solventadas íntegramente con recursos de la propia organización deportiva y/o terceros.
- I- Las entidades postulantes deberán considerar el financiamiento de los gastos administrativos asociados a los gastos notariales, los cuales no se aceptarán incluidos dentro del costo del proyecto y su financiamiento será con cargo a los recursos propios o de terceros
- J- En el formulario de Postulación correspondiente, **el representante Legal no podrá ser el Encargado del proyecto. Igualmente el Ejecutor del proyecto no podrá ser el encargado del mismo.**
- K- Las Instituciones que han sido favorecidas con el financiamiento de alguna iniciativa y que la rechacen sin justificación fundada, quedarán impedidas de presentar un nuevo proyecto en el plazo de 2 (dos), años.
- L- Las entidades solo podrán postular un proyecto por Línea de postulación
- M- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos técnicos, administrativos y financieros de postulación, dejará fuera de bases a los proyectos postulados que se encuentren en tal situación, determinando el rechazo de la postulación por inadmisibles.